



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No. 183
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	LUZ AMPARO AGUILAR MUNERA
DEMANDADO	FOMAG
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00230 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del CPACA, se concede en el EFECTO SUSPENSIVO y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación oportunamente propuesto por la parte demandante a través del correo de esta Agencia Judicial, mediante escrito obrante en el expediente digital, contra la sentencia No. 27 del 18 de febrero de 2021, que desestimó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría REMÍTASE el expediente al superior, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 125 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

m/z

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 013 el auto anterior. Medellín, 17 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m. MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--